



STEST
202534601374901

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Diciembre 26 de 2025

Señor
IVAN RODRIGUEZ
Ciudadano
Sin_Dirección
servillaves.anib@gmail.com
Bogotá - Bogotá DC

CONTRATO: IDU-348-2020. "CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 4"

REF: Respuesta al comunicado SDM No. 202531215928051 con radicado IDU No. 202552601758442 del 9 de diciembre de 2025. Traslado por competencia SDQS 6522672025 (solicitud que la calle 17 regrese a su condición inicial con una operación en doble sentido).

Respetado señor Rodríguez:

En atención a su petición allegada al Instituto de Desarrollo Urbano mediante el radicado en referencia y en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 004 de 2025 "Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", obrando dentro del término legal concedido, a continuación, se procede a dar respuesta a su solicitud planteada en los siguientes términos:

PETICIÓN:

"(...) La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) en calidad de cabeza del sector movilidad y en cumplimiento de sus funciones como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 672 de 2018 en cuanto a la autorización de cierres, desvíos y medidas de mitigación por afectación del espacio público asociado a obras, eventos, aglomeraciones o emergencias, en el marco de los planes de manejo de tránsito (PMT); y el seguimiento al cumplimiento de los mismos, a través de la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito (SPMT), comunica que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, da traslado por competencia de la petición realizada, en cuanto a "Punto IDU CTO-IDU-1456-2023 El comerciante Iván Rodríguez en el marco de la reunión llevada a cabo con Secretaría de Desarrollo

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STEST
202534601374901

Información Pública
 Al responder cite este número

Económico y los comerciantes del sector de Puente Aranda solicita que la calle 17 regrese a su condición inicial con una operación en doble sentido"

Teniendo en cuenta que el Consorcio Infraestructura Av. 68 (Contrato IDU-348-2020), planteo e implemento el cambio de sentido vial de la Av. Calle 17 entre la Carrera 60 y Av. Carrera 50 para garantizar las condiciones de servicio de la ruta de desvío sentido Sur - Norte, que a la fecha, cuenta con PMT autorizado y vigente que mantiene la ruta de desvío (mediante el radicado SDM-202561203645592), se solicita a la Entidad Contratante gestionar ante la interventoría y contratista, realizar la verificación de las condiciones de operación de la ruta de desvío sentido sur — norte, con las condiciones actuales (capacidad por sentido vial, volúmenes actuales, etc.) y con la alternativa de restablecer el sentido bidireccional de la Calle 17, de acuerdo con la mencionado por el peticionario.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Apéndice F "ESPECIFICACIONES PARA EL COMPONENTE MANEJO DE TRANSITO, SEÑALIZACION Y DESVIOS" que define los siguientes lineamientos entre otros: (...)

RESPUESTA:

Se informa que su solicitud corresponde al contrato IDU-348-2020 cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 4, ejecutado por el Consorcio Infraestructura Av 68 y cuya interventoría es ejercida por el Consorcio Intertronal 68 a través del contrato IDU-602-2020.

Es así como, a través del comunicado No. C.1443/CE8830/25/7.25 con radicado IDU No. 202552601819792 del 22 de diciembre de 2025, la Interventoría otorga la debida respuesta, indicando lo siguiente:

"(...) Atendiendo la solicitud del correo electrónico enviado por el IDU para dar respuesta a la solicitud de información con radicado IDU 202552601758442, Traslado por competencia SDQS 6522672025 (solicitud que la calle 17 regrese a su condición inicial con una operación en doble sentido), en el cual expresa:

"(...) Teniendo en cuenta que el Consorcio Infraestructura Av. 68 (Contrato IDU348-2020), planteó e implementó el cambio de sentido vial de la Av., Calle 17 entre la Carrera 60 y Av. Carrera 50 para garantizar las condiciones de servicio de la ruta de desvío sentido Sur - Norte, que a la fecha, cuenta con PMT autorizado y vigente que mantiene la ruta de desvío (mediante el radicado SDM2025612036A5592), se solicita a la Entidad Contratante gestionar ante la interventoría y contratista, realizar la verificación de las

*Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>*

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STEST

202534601374901

Información Pública

Al responder cite este número

condiciones de operación de la ruta de desvío sentido sur — norte, con las condiciones: actuales (capacidad por sentido vial, volúmenes actuales, etc.) y con la alternativa de restablecer el sentido bidireccional de la Calle 1T, de acuerdo con la mencionado por el peticionario."

Por lo anterior, el interventor procedió a notificar al Contratista y solicitar su concepto por ser de su competencia, y en respuesta al requerimiento el Contratista informa lo siguiente:

"Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Apéndice F ESPECIFICACIONES PARA EL COMPONENTE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS que define los siguientes lineamientos entre otros:

- 3.4.5. Manejo de la Tránsito de vehículos Particulares (...)*
- 3.4.7. Manejo del Tránsito Pesado (...)*
- 3.4.17. Aplicabilidad de los parámetros de operación del tránsito. (...)*

Nos permitimos dar respuesta así:

Si bien es cierto que dentro del proyecto de la AK 68 en el contrato IDU-0348-2020 se planteó una ruta de desvío sentido Sur – Norte dentro de la cual se realizó el cambio de sentido vial de la CL 17 entre la KR 60 y AK 50 dejándola de carácter unidireccional con sentido de circulación Occidente – Oriente, todo esto con el fin de generar condiciones óptimas para el desvío de los vehículos provenientes desde la AK 68, es importante aclarar que esta condición fue adoptada con el fin de mejorar el nivel de servicio de la calle 17 desde Carrera 50 hasta carrera 60, así mismo y de acuerdo a la solicitud realizada por el señor Iván Rodríguez, y teniendo en cuenta los datos de volúmenes vehiculares tanto de la línea base como de los respectivos meses de seguimiento al comportamiento del tránsito en los meses de construcción se realiza un análisis técnico a dicha solicitud el cual se presenta a continuación:

ANÁLISIS TÉCNICO DEL COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

Dentro del presente documento se plantea realizar el análisis de la factibilidad del regreso de la bidireccionalidad sobre la CL 17 entre la KR 60 y la AK 50 basándose en los datos de seguimiento y las variables propias del tránsito con el fin de garantizar la comodidad y seguridad del sector. Dicho análisis se realizará y sustentará tanto por datos de seguimiento de la estación SC-05 ubicada sobre la CL 17 por KR 56, como por la modelación presente dentro del sector para las rutas de desvío según lo exigido dentro del apéndice F ESPECIFICACIONES PARA EL COMPONENTE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS.

*Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>*

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



STEST
202534601374901

Información Pública
 Al responder cite este número

1. LOCALIZACIÓN DE LA ZONA A ANALIZAR

Se realizará el análisis sobre la CL 17 entre la KR 60 y AK 50 para lo cual se analizará el flujo sobre el punto más crítico el cual es la intersección semaforizada de la CL 17 por KR 56 el cual es el punto más cargado y con la infraestructura vial de menores dimensiones contando únicamente con dos carriles de circulación sobre la CL 17 y dos carriles de circulación sobre la KR 56.

Figura 1 zona de influencia del proyecto



Fuente: Elaboración Propia

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEST
 202534601374901

Información Pública
 Al responder cite este número

Figura 2 ficha de caracterización de movimientos viales



Fuente: Elaboración Propia

2. DATOS ANALIZADOS

Estación de seguimiento dentro de la ruta de desvíos Sur – Norte SC-05 ubicada sobre la CL 17 por KR 56. Para el análisis se tomaron los datos correspondientes al día típico en el horario de la mañana dentro de los cuales se realizará la comparativa entre los datos de línea base (condiciones previas a la implementación del proyecto) y las condiciones actuales, con el fin de generar un paralelo entre las dos condiciones y generar una respuesta a la petición expuesta con un fundamento técnico. Del mismo modo se tomarán únicamente los vehículos equivalentes dentro del seguimiento esto con el fin de poder realizar una comparación con los datos de modelación sobre este desvío.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEST
202534601374901

Información Pública
Al responder cite este número

Tabla 1 volúmenes hora de máxima demanda vehicular

HORA	M O V	VEHÍCULOS EQUIVALENTES LÍNEA BASE	VEHICULOS EQUIVALENTES MES DE SEGUIMIENTO
07:15 A 08:15 (AM)	1	32	0
	3	230	879
	4	133	0
	5	9	154
	7	-	261
	8	11	0
	9	7	0
	1	64	0
	3	21	0
	4		
	TOTAL	507	1294

Se presentan resaltados los movimientos que presentan afectación sobre la CL 17 tanto el línea base con su comportamiento bidireccional como en condición de proyecto con su comportamiento unidireccional del mismo modo se muestra el flujo total sobre la intersección, para fines prácticos únicamente tomaremos los datos que afectan directamente a la CL 17 los cuales en vehículos equivalentes para línea base serán de 434 y para el escenario con proyecto serán de 1140, con ello podemos concluir que existe un incremento sobre la vía de 706 vehículos equivalentes.

3. ANÁLISIS POR FLUJO MÁXIMO DE SATURACIÓN PARA INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.

A continuación, realizaremos el cálculo de flujo máximo de saturación para cada carril considerando las condiciones físicas de la vía sobre la CL 17 por KR 56 costado Occidental el cual representa el acceso con más volumen cargado durante la implementación del proyecto. Los datos relacionados con las dimensiones de calzada fueron extraídos directamente desde el portal de la subdirección de planes de manejo de tránsito el cual es un portal suministrado por la SDM (Secretaría Distrital de Movilidad).

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEST
202534601374901

Información Pública
 Al responder cite este número

Figura 3 ancho de calzada subdirección de planes de manejo de tránsito



Fuente: Elaboración Propia

El siguiente cálculo se realiza para el flujo de saturación (capacidad máxima de vehículos sobre un carril en la hora de máxima demanda) para una vía sin control semafórico.

Tabla 2 volumen de saturación a flujo libre

Tipo Pendiente	Ecuación	S: Flujo Saturación (veh-equiv/hr/carril)	X: Ancho Carril (m)
No Aplica	$y = 448.52 \cdot X$	1,843	4.11

Fuente: MEDINA PERILLA, Otto Aldemar. Relación entre el comportamiento del flujo de saturación y los factores anchos de calzada y composición vehicular en accesos a intersecciones controladas por semáforos en el sector sur de Bogotá. Facultad de Ingeniería, Universidad Nacional de Colombia. Bogotá D. C. 2002.

Fuente: Elaboración Propia

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEST
202534601374901

Información Pública
Al responder cite este número

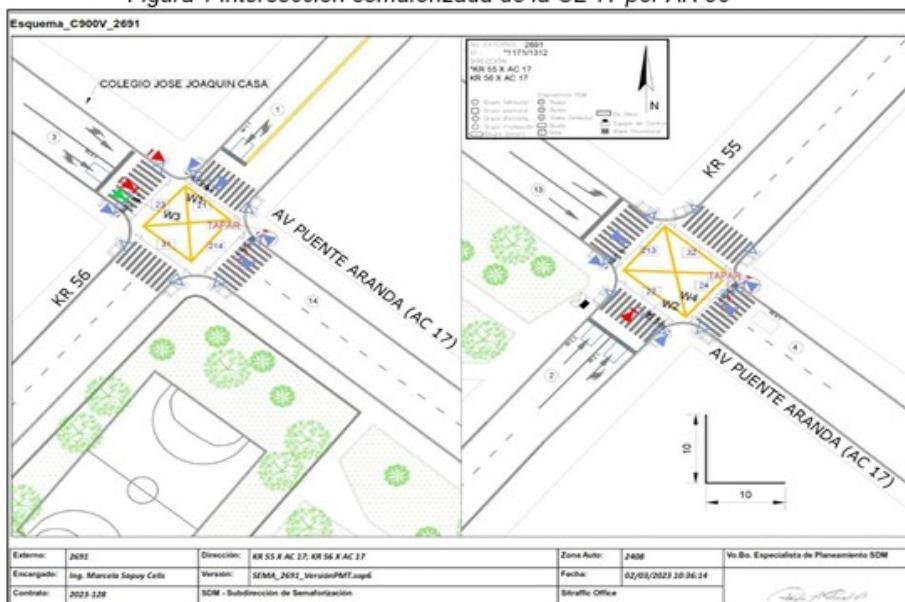
Tabla 1 volumen de saturación a flujo libre

Q: Capacidad (Corredores Viales sin Influencia de Semáforos)	
Ecuación	Cálculo
$Q_i = S_i$	1,843

Fuente: elaboración propia

Según las características de la vía analizada considerando un solo carril con un ancho promedio de 4.11 metros se presenta un flujo de saturación a flujo libre de 1843 vehículos en una hora. Ahora para el análisis de la intersección presente dentro del tramo analizado (CL 17 por KR 56) se presenta control semafórico con lo cual es necesario realizar el análisis de flujo de saturación teniendo presentes los ciclos semafóricos de la intersección para lo cual lo tomaremos del portal de la subdirección de planes de manejo de tránsito el cual es un portal suministrado por la SDM (Secretaría Distrital de Movilidad).

Figura 1 intersección semaforizada de la CL 17 por AK 56



Fuente: elaboración propia

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEST
202534601374901

Información Pública
Al responder cite este número

Figura 5 planeamiento semafórico CI 17 por KR 56



Fuente: elaboración propia

Con estos datos podemos despejar el valor de tiempo de ciclo para la intersección el cual es de 120 segundos y el tiempo de verde o despeje sobre el acceso Occidental de la intersección el cual es el acceso al cual se realizó una mayor carga de vehículos provenientes de la AK 68, dando como resultado un tiempo en verde para este acceso de 59 segundos con ello en mente se realiza el cálculo de flujo de saturación para intersecciones semaforizadas de la siguiente forma

Tabla 2 volumen de saturación flujo interrumpido

Q: Capacidad (Accesos en Intersecciones Semaforizadas)				
Ecuación	S: Flujo Saturación (veh-equiv/hr/carril)	Cálculo	g: Tiempo Verde	C: Tiempo Ciclo
$Q_i = S_i \cdot \left(\frac{g_i}{C} \right)$	1,843	906	59	1 2 0

Fuente: elaboración propia

De la tabla anterior podemos destacar el flujo de saturación para el acceso Occidente de la intersección de la CL 17 por KR 56 con las condiciones propias de la intersección semaforizada y un ancho de 4.11 metros, dicho flujo de saturación es de 906 vehículos equivalentes. Con ello en mente y trayendo los datos expuestos del seguimiento de la SC-05 los cuales son

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEST

202534601374901

Información Pública

Al responder cite este número

Tabla 3 volumen hora de máxima demanda línea base y escenario actual

CL 17 POR KR 56			
ACCESO	VEHÍCULOS EQUIVALENTES LÍNEA BASE	VEHÍCULOS EQUIVALENTES MES DE SEGUIMIENTO	VARIACIÓN
OCIDENTE	434	1140	163%

Fuente: elaboración propia

Se concluye que, bajo las condiciones de línea base y con una operación en un solo carril, el volumen vehicular existente permitía un funcionamiento adecuado de la intersección. No obstante, las condiciones actuales evidencian un incremento del 163 % en la demanda respecto a las condiciones iniciales. Cabe señalar que, en el escenario base, la operación consideraba un flujo bidireccional. Dado que el volumen de saturación teórico de la intersección es de 906 vehículos equivalentes por carril y que la demanda vehicular actual alcanza los 1140 vehículos equivalentes, resulta técnicamente inviable canalizar dicho flujo a través de un único carril de circulación.

En consecuencia, no se considera técnicamente viable restablecer la condición de bidireccionalidad sobre la CL 17, en el tramo comprendido entre la KR 60 y la AK 50.

Así mismo dada la proximidad de finalización de obra sobre la AK 68 con sentido de circulación Sur – Norte se mantendrá el análisis sobre el seguimiento para en caso de que se cumplan las condiciones de flujo de saturación para flujo interrumpido se habilite la condición inicial de bidireccional para el tramo sobre la CL 17 entre la KR 60 y AK 50.”

Por lo anterior, la Interventoría informa que revisó la respuesta dada por el Contratista a la solicitud presentada por el Sr. Iván Rodríguez y comerciantes del sector de Puente Aranda, y como resultado es posible afirmar que ha sido respondida de manera precisa, clara y dentro de su competencia, razón por la cual se avala para continuar con el proceso de envío a los peticionarios. (...)"

CONSIDERACIONES DEL INSTITUTO

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, en su calidad de Entidad contratante, verifica que el análisis presentado por el contratista se encuentra organizado de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos en el Apéndice F del contrato y se soporta en información de tránsito oficial, así como en criterios de capacidad y seguridad vial.

Así mismo, se precisa que el Plan de Manejo de Tránsito – PMT actualmente implementado se encuentra autorizado y vigente por la Secretaría Distrital de Movilidad. En ese sentido, cualquier modificación al PMT, incluyendo cambios de

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

10



STEST
202534601374901

Información Pública
Al responder cite este número

sentido vial o el restablecimiento de condiciones previas de operación, corresponde a la competencia exclusiva de la SDM de acuerdo con los análisis de tránsito presentados.

De igual manera, el contratista continuará realizando seguimiento al comportamiento del tránsito y una vez se evidencien condiciones operativas favorables asociadas a la finalización de los frentes de obra del proyecto de la Av. Carrera 68, podrá presentar a consideración de la SDM nuevas alternativas de operación vial, conforme a los procedimientos establecidos.

De acuerdo con la información anterior, considera que, bajo las condiciones actuales de operación, no se encuentra soporte técnico para restablecer el sentido bidireccional de la Calle 17 en el tramo analizado y reitera que cualquier ajuste al Plan de Manejo de Tránsito deberá ser evaluado y autorizado por la Secretaría Distrital de Movilidad, como autoridad competente en la materia.

Con lo anterior, se profiere respuesta de fondo, completa y de manera oportuna de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 26-12-2025 07:12:48 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021
Anexos: 3 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD - Bogotá DC - Bogotá - CL 13 37 35 P 2 - radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Revisó: KARLA GABRIELA RAMÍREZ TOLOSA. Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Revisó: LADY ROZO GOMEZ - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Elaboró: LAURA MILENA GUTIERREZ CASTILLO -Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

11